



Copia del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **00000352 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **19 OCT 2018**

VISTO:

El Informe N° 004-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI-AALG, de fecha 11 de setiembre del 2018; El informe N° 017-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-UFGRDE, de fecha 13 de setiembre 2018; El Informe N° 110-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 14 de setiembre 2018; El Informe N° 222 - 2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 18 de octubre del 2018, relativo a la aprobación del expediente técnico de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VILLA PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia teniendo como competencia constitucional La Aprobación de su organización Interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art 12°, la organización del órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regional;

Que, el Art. N° 62° numeral 62.3 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que el Ing. Arturo A. Lavarello Guerra con registro CIP 144572, ha elaborado el expediente técnico de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VILLA PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 36,860.00 (**TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES**), que tiene por objeto eliminar la proliferación de malezas, mejorando la visibilidad de esta vía y la seguridad a la población que transita por este sector, así mismo nos permita contribuir y mejorar la calidad de vida de la población; remitiendo a través de la Informe N° 004-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI-AALG de fecha 11 de setiembre del 2018, el expediente técnico a la Sub Gerencia de Servicios Productivos para su revisión y Evaluación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Copia del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000352 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

19 OCT 2018

Tumbes,

Que la Sub Gerencia de Servicios Productivos a través del consultor FAG Ing. Miguel Chiclayo Padilla, ha revisado el expediente técnico de la actividad materia del presente informe, encontrándolo técnicamente conforme, según lo indica en el informe N° 017-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-UFGRDE, de fecha 13 de setiembre 2018, visado todas las páginas del expediente técnico, así mismo con Informe N° 110-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 14 de setiembre 2018, la gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la aprobación y asignación presupuestal por el monto de S/. 36,860.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES).

Con Informe N° 222-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 18 de octubre del 2018, la Gerencia regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la certificación de crédito presupuestario de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VILLA PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/. 36,860.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

Correlativa	:	0230
Programa	:	9002
Prod / Proy	:	3999999
Act / AI / Obra	:	5000948
Función	:	15
División Funcional	:	033
Grupo Funcional	:	0066
Meta	:	00001
Finalidad	:	0001039
Fte. Fto.	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	18, Canon, Sobre Canon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones.
Monto	:	S/. 36,860.00
CG/GGG	:	2.3

Que la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VILLA PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", se ejecutara por la modalidad de Administración Directa, y las obras que se ejecuten bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal administrativo y los equipos necesarios, además es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado en el que se anotara la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra, conforme lo establece la Resolución de





Original del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000352 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

19 OCT 2018

Tumbes,

Contraloría Nº 0195-88-CG, que aprueba normas que regulan la ejecución de obras Publicas por Administración Directa.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Servicios Productivos y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67º literal o) de la Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, concordante con el numeral 8.2. literal F b) de la Directiva Nº 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del 2015, modificada por la Directiva 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 26 de Abril del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad denominada; **"MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VILLA PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 36,860.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Agosto 2018 y con un plazo de ejecución de 25 (VEINTICINCO) días calendarios, y consta de los siguientes documentos: **memoria descriptiva**, que contiene antecedentes, objetivos, metas físicas, presupuesto de la actividad, modalidad y plazo de ejecución **Ubicación del proyecto y Accesibilidad**, que contiene ubicación del proyecto y vías de comunicación y acceso a la zona de proyecto; **Descripción de la Actividad**, que contiene insumos requeridos y precios; **Presupuesto**, que contiene análisis de precios unitario y cronograma valorizado de ejecución y Desembolsos y Anexos, que contiene presupuesto analítico, relación de insumos especificaciones técnicas.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el presupuesto analítico del expediente técnico de la Actividad mencionada en el numeral precedente, ascendente a la suma de S/. 36,860.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), cuyo anexo es parte integral de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: el egreso que origine la ejecución de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VILLA PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"** se afectara a la cadena funcional siguiente:

Correlativa	:	0230
Programa	:	9002
Prod / Proy	:	3999999
Act / AI / Obra	:	5000948





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000352 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

19 OCT 2018

Tumbes,
Función : 15
División Funcional : 033
Grupo Funcional : 0066
Meta : 00001
Finalidad : 0001039
Fte. Fto. : 5. Recursos Determinados
Rubro : 18, Canon, Sobre Canon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones.
Monto : S/. 36,860.00
CG/GGG : 2.3

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VILLA PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la inclusión de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VILLA PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", en el Plan Operativo Institucional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de conformidad a la directiva N° 005-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, "Procedimientos para la Formulación, Presentación, Supervisión, Evaluación y Monitoreo de los Planes Operativos Institucionales - POI en el pliego del Gobierno Regional de Tumbes", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 00059-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR.

ARTICULO SEXTO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencias de Obras, Proyectos y Actividades de Inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia, todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Adolfo Edwin Garcia Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **00000352 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes,

19 OCT 2018

PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VILLA PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

CLIENTE : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

FECHA: 26/08/2018

LUGAR : TUMBES - TUMBES - TUMBES - PUERTO PIZARRO

ESPECIF. GASTOS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	P.PARCIAL	IMPORTE
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS					<u>S/. 36,860.00</u>
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					
	Ing. Coordinador	Mes	1.00	5,000.00	S/. 5,000.00	
	Servicio de Mantenimiento de la Via de Acceso a la Villa Puerto Pizarro en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes	M2	35,400.00	0.90	S/. 31,860.00	
	SON: TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES				TOTAL	<u>S/. 36,860.00</u>

